

Deuda a la Real Audiencia por Utens.
de la y Casa con lo demás que con-
tiene. Entendiéndose por esta Ciudad
sin embargo de lo contrario a lauda-
les en que se halla, e imposibilidad
de satisfacer el indico (atraso se
que lo tiene como presente a S. M. y
sin que otro sea pariente de mas leve
proprio, y si otro por el beneficio
que mucha gente ocupan en la fa-
brica del Barranco de q. se dis-
pone esta suma suelta: se libren
los señores de real mil. D. Vellon en
quenta de deute de utensilios y casa
de los primeros Caudales que entien-
den preferencia a otro pago en esta
con a lo urgentissimo de que a cuyo
fin se pare fortissimo de esta Real
Audiencia a la y. Casa de Propio
y al espíritu de la Real Audiencia
en este Ayuntamiento. un Oficio
al Señor D. Pedro Gonzalez de Sta-
mas governador Militar nuestro
Don Pedro de la S. de Dios y seis

om. v. r.
subd. an. r.

